



ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024,
PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO

En la ciudad de San Francisco de Quito al 2 día del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Centro Histórico perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que*



se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.

- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: “El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”

- 1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 18 (diez y ocho)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 406.035,00
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: (9)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 301.000,00
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Centro Histórico se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales



detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales, mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1	INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE AGOYAN DESDE CALLE AYMERICH Y ESCALINATA GARCÍA MORENO, BARRIO PANECILLO, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO	Panecillo	Obra pública	\$ 50.000,00
2	INTERVENCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL 690974, BARRIO PANECILLO, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO	Panecillo	Obra pública	\$ 6.000,00
3	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTECIÓN Y ACERAS EN EL PREDIO MUNICIPAL 800764, BARRIO PANECILLO, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO	Panecillo	Obra pública	\$ 65.000,00
4	INTERVENCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL 690974, BARRIO PANECILLO, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO	Panecillo	Obra pública	\$ 15.000,00
5	INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE AGOYAN DESDE CALLE AYMERICH Y ESCALINATA GARCÍA MORENO, BARRIO PANECILLO,	Panecillo	Obra Pública	\$ 50.000,00



	PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO			
6	REHABILITACIÓN DE LA ESCALINATA ROBERTO POSSO DESDE CALLE NECOCHEA HASTA CALLE GENERAL MILLER ,BARRIO PANECILLO,PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO	Panecillo	Obra Pública	\$ 25.000,00
7	INTERVENCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL 802040 Y 802044 ,BARRIO LA LOMA GRANDE, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO	Loma Grande	Obra pública	\$ 5.000,00
8	INTERVENCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL 802040,BARRIO LA LOMA GRANDE, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO	Loma Grande	Obra Pública	\$ 35.000,00
9	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL 131095 (SEGUNDA ETAPA), BARRIO LOMA GRANDE, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO	Loma Grande	Obra Pública	\$ 50.000,00
10	El Zaguán artístico Cultural	Loma Grande	Proyecto social	\$ 8.000,00
11	Mujeres al Ghetto	San Roque	Proyecto social	\$ 10.000,00
12	Periódico Comunitario El Chulla	Loma Grande	Proyecto social	\$ 5.000,00
13	Creciendo con el deporte	San Sebastián	Proyecto social	\$ 12.000,00
14	Murales "La Loma Grande a Colores"	La Loma Grande	Proyecto Social	\$ 8.000,00
15	Proyecto artístico, educativo, cultural barrio 24 de Mayo 2023 - 2024	Centro Histórico	Proyecto social	\$ 25.000,00
16	Bio Terra ancestral	Centro Histórico	Proyecto social	\$ 10.000,00
17	La resiliencia juvenil por el cambio	Centro Histórico	Proyecto social	\$ 12.000,00
18	Museo de arte viajero	Centro Histórico-Panecillo	Proyecto social	\$ 15.035,00



CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: *“En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales”, esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:*

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
Sra. Tatiana de los Ángeles Tayupanta	1711668010	0995400925	tdlamt@hotmail.com	Panecillo
Sr. Geovanny Patricio Martínez Brito	1713664769	0990776840	zenitramgeo@gmail.com	La Victoria
Sra. Mercy Mayrita Mora Erraes	1707574073	0969992593	mercymora697@gmail.com	San Sebastián
Srta. Sonia Elizabeth Logroño Luna	1713088480	0962574640	casartisticalondra@gmail.com	La Loma Grande
Sr. Félix Omar Tarapues Villalba	1720903473	0998986608	andre_ortiz00@hotmail.com	Centro Histórico

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.



CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a al 2 día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz
ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ

SRA. Tatiana de los Ángeles Mosquera
Tayupanta
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. Geovanny Patricio Martínez Brito
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. Mercy Mayrita Mora Erraes
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRTA. Sonia Elizabeth Logroño Luna
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. Félix Omar Tarapues Villalba
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

